



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de mayo de 2021
P.I.E. N° 610/2020-2021

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Soledad Flores Velásquez, para que el Señor Fiscal General, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita, fotocopia legalizada de todo el cuaderno de investigaciones, signado con el CUD 201102012100423, dentro el proceso penal seguido a instancias del Ministerio Público de oficio en contra de los Sres. Luis Fernando Vía Cavero, Mario Andrés Jorge Moreno Flores y Alexandro Alexiev Gómez Sanz por la presunta comisión del delito de Asociación Delictuosa, Cohecho Activo, y Contribuciones y Ventajas Ilegítimas previstos y sancionados por los artículos 132, 158 y 228 del Código Penal. --- 2. Informe, con relación al proceso penal signado con el CUD 201102012100423, cuantas personas se encuentran imputadas en el proceso investigativo, al respecto señalar los tipos penales por los que han sido imputados y la situación jurídica actual de cada uno de los mismos, al respecto adjuntar documentación de respaldo en copia legalizada.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
11	06	2021

Hora:

1304

Nº de Fojas:

4-

Remitente:

Dr Juan Sandoval Rome / Fiscal gen del Estado

Referencia:

semito respuesta o PIE N° 610/21

PRIMER DESTINATARIO:

Presidencia de la ALPBCS

Dirección Administrativa:

Oficialía Mayor

Otro:

Dirección Legislativa



Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año

Hora:

Nº de Fojas:

SEGUNDO DESTINATARIO:

SECRETARIA GENERAL

Urgente:

Preparar respuesta:

Para su conocimiento

Procesar pago

Coordinar con:

Nota:

Procesarse según reglamento



Lic. Salomón Espindola Mamani
ASESOR DE PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Plazo:

Día	Mes	Año

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
14	06	21

Firma:

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año

Hora:

Nº de Fojas:

TERCER DESTINATARIO:

U. SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Urgente:

Preparar respuesta:

Reserva de firma:

Para su conocimiento

Procesar pago

Archivar:

Coordinar con:

Nota: En cumplimiento de lo determinado por la 143 sesión ordinaria, remitir a los Senadores juriscónsultos



Fecha de Salida:

Día	Mes	Año

Abog. Heriberto Capasiri Casana
SECRETARIO GENERAL a.i.
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 09 de junio de 2021

OF. CITE: FGE/JLP N° 472/2021



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref.: Respuesta a PIE N° 610/2020-2021

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 610/2020-2021, promovida por la Senadora Soledad Flores Velásquez por la que solicita información en referencia al proceso signado CUD 201102012100423.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Oficio Cite: FDLP/DESP/WEAL N° 300/2021, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 6159
MAPRO